



RADICADO:	08001-31-05-011-2013-00459-00
DEMANDANTE:	ASSUNTA DE JESÚS DILORENZO JIMENO.
DEMANDADOS:	IAC GPP SERVICIOS INTEGRALES BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN.
TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que el Curador Ad - Litem designado por el Despacho para asumir la defensa de la vinculada **INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS INTEGRALES BARRANQUILLA – GPP SERVICIOS INTEGRALES BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN** y de su liquidador **WILLIAM ROJAS VELASQUEZ**, presentó a través del buzón del correo electrónico del Juzgado el día 12 de julio del año 2022, contestación a la demanda, que se encuentra pendiente de revisión. Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre 18 del año 2022.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA.
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, octubre dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022).

Revisado como ha sido el expediente de la referencia, avizora este operador judicial que mediante auto de fecha junio 21 del año 2022 el Juzgado resolvió emplazar a la integrada como litis consorcio necesario **INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS INTEGRALES BARRANQUILLA – GPP SERVICIOS INTEGRALES BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN** y a su liquidador **WILLIAM ROJAS VELASQUEZ**, designándoles al abogado **HERNAN DARÍO BORJA CASTRO** como Curador – Ad Litem, señalándose el día 28 de junio del año 2022 a las 8:00 a.m. para llevar a cabo la Diligencia de Posesión, la cual en efecto se llevó a cabo, tomando posesión del cargo para el cual fue designado en la misma fecha, calenda en la que se le remitió el traslado pertinente.

El día 15 de julio del año 2022, venció el término para descorrer el mismo, y el escrito de contestación fue presentado el día 12 de julio del cursante año, dentro de la oportunidad procesal pertinente, cumpliendo a cabalidad con los requisitos estatuidos en el art. 31 del CPTSS, razón por la cual se deberá tener por contestada la demanda por parte de la vinculada **INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS INTEGRALES BARRANQUILLA – GPP SERVICIOS INTEGRALES BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN** y su liquidador **WILLIAM ROJAS VELASQUEZ**.

Por otro lado, revisado el expediente, avizora este operador judicial que se hace necesario notificar la existencia del presente proceso al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**, tal y como lo estipula el art. 74 del C. P. del T. y S.S., máxime cuando de conformidad al art. 16 de la misma norma y el art. 277 constitucional, ejercen funciones de guarda de los derechos y garantías fundamentales, los cuales en efecto reviste los derechos laborales deprecados. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por contestada la demanda por la vinculada **INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS INTEGRALES BARRANQUILLA – GPP SERVICIOS INTEGRALES BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN** y su liquidador **WILLIAM ROJAS VELASQUEZ**, conforme lo motivado.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la existencia del proceso de la referencia al **MINISTERIO PÚBLICO**, por el término de 10 días hábiles, la cual se entenderá surtida en los términos establecidos en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, conforme lo motivado

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado que será publicado en el aplicativo TYBA. Así mismo, en el microsítio con que cuenta el Juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO

Rad. 2013-00459

Firmado Por:

Juan Miguel Mercado Toledo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b73bfa5ba3ec881ee58491fbb5401af380b00cc38e5805c68bdd89f3fcb1ce45**

Documento generado en 18/10/2022 10:46:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>